

Armenia, 1 de julio de 2026

WHLV-CV-042-2026

Señores:

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
Y RURAL DE RISARALDA "EDUR"**

Att. ARQ. ALEJANDRA MARÍN

Supervisor

La Ciudad

**REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 375-2025 "INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA
VIRGINIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 2545 – 2025."**

**ASUNTO: REMISIÓN SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA No.
373 DE 2025.**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite oficio CV-006-2026 del ingeniero MARCO JULIO SUESCUN LOZANO, contratista de obra, recibido el 30 de junio, a través del cual se adelanta la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 373 de 2025, donde la prórroga requerida es de **TRES (3) MESES**.

Respecto a esta solicitud, la interventoría deja registro de que cumplido el 98% del plazo del contrato de obra No. 373 de 2025, el avance de obra se encuentra en un 37% del valor actual del contrato, donde el bajo valor ejecutado se debe principalmente a:

1. En los recorridos preliminares, se observa que algunos de los predios colindantes adosaron las estructuras de las viviendas a los muros de la antigua escuela la enseñanza, situación que requirió de una revisión y análisis puntual con el fin de garantizar la estabilidad de las viviendas colindantes, situación que retrasó el inicio de las actividades de demolición. Igualmente, se evidenció que el predio donde se desarrolla el contrato, presentaba diferentes niveles con respecto a los predios colindantes situación que requirió de ajustes en la cimentación de la nueva

edificación, pues era estrictamente necesario garantizar la estabilidad de la nueva estructura desde su cimentación sin que esto afectara las edificaciones vecinas.

2. En el acta de entrega del lote y en la bitácora de obra (página 5), desde la secretaria de gobierno del municipio de La Virginia se solicitó adelantar el desmonte de la cubierta, la estructura metálica, puertas y ventanas en buenas condiciones para su aprovechamiento, actividad no contemplada inicialmente en el alcance del contrato, situación que retraso el inicio de las demoliciones.
3. Teniendo en cuenta las situaciones expuestas, se tuvo la necesidad de adelantar la pactación de nuevas actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra y de acuerdo a las condiciones reales encontradas y en cumplimiento de la seguridad de los vecinos y la estabilidad de las nuevas obras a ejecutarse.

Una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista **MARCO JULIO SUESCÚN LOZANO**, esta Interventoría encuentra que los motivos expuestos (cambio en lineamientos de demolición por parte de la Alcaldía, imprevistos de colindancia y ajuste y la necesidad de incluir nuevas actividades el presupuesto de obra) se configuran como **hechos no imputables al contratista** que afectaron directamente la ruta crítica del proyecto.

Por lo anterior, la Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** para tramitar ante la **EDUR** una prórroga en tiempo de **tres (3) meses** se anexa cronograma de obra ajustado (Gantt y ruta crítica) debidamente aprobados por esta interventoría.

Paralelamente, dado el visto bueno para la prórroga del contrato de obra No. 373 de 2.025, se debe generar la prórroga y adición del contrato de consultoría No. 375 de 2.025 por un término mínimo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y adición proporcional al valor del contrato por valor de: **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$130.195.100,00)**, según presupuesto anexo.

Atte,



WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Interventor

Anexo: ____ folios